

**AVISO DE COVOCATORIA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL (CAQUETÁ) SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO:

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SIE-002-2026

1

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN ENTIDAD:

Municipio de El Paujil (Caquetá), ubicada en la Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil Caquetá, Colombia.

2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO EN DONDE SE ATENDERÁN LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

[Plataforma Secop II, contratacion@elpaujil-caqueta.gov.co,]

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR:

3.1 Objeto a contratar:

"ADQUISICION DE SEÑALIZACION Y MATERIALES DESTINADOS A LA SEÑALIZACION VIAL PARA GARANTIZAR UN CONTROL EFICIENTE Y ADECUADO DEL TRANSITO DE VEHICULOS Y PEATONES EN LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETA."

3.2 Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	Suministro e instalación de señales verticales tipo SR, SP y SI, tablero en lamina galvanizado calibre 20, dimensiones: 60 cm X 60 cm, pedestal en Angulo 2"X2" cal 6mm, altura total 3mts, cruceta para anclaje a 30 cm de altura útil de 2,7mts, pintura electrostática color blanco.	GLOBAL	25
2	Suministro e instalación de Reductor de velocidad plástico x 100cm en plástico poli propeno macizo, resistencia a la compresión	UND	60



	de 40 ton, en pintura esmaltada amarilla o negro, con perno de anclaje, sellado con sikadur.		
3	Suministro y aplicación de Pintura para demarcación de tráfico, viscosidad stormer a 25°C.:95-105UK.	UNIDAD	21

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La selección del contratista en el presente proceso se realizará por la modalidad de [Selección Abreviada por Subasta Inversa Electronica] conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos y pliego de condiciones.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del objeto del contrato será de un aproximado de **UN (01) MES**, en todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

La presentación de ofertas deberá efectuarse hasta la fecha límite indicada en el cronograma de contratación correspondiente en el SECOP II.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se estima que el valor del contrato será la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$55.125.000) M/CTE** incluidos todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio del sector, que realizó la Secretaría de Planeación y los antecedentes de contratación de la prestación de servicios. Con base en las cotizaciones obtenidas en el mercado se procedió a calcular la media aritmética, como se indica en el Estudio de Mercado, en el punto III. Análisis del Mercado, 3.3. Técnicos, 3.3.2. Variables para determinar el presupuesto.

CDP No. 319 del 11 de agosto de 2026
VALOR: \$55.125.000 M/CTE

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Una vez consultado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Nacional de contratación Colombia Compra Eficiente, se determinó que la presente contratación le es aplicable:

3

Acuerdo Comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	EXCEPCIONES aplicables al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA DEL PACÍFICO	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Canadá		NO	NO	-	NO
CHILE		SI	NO	-	NO
Corea		SI	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	-	NO
México		NO	NO	-	NO
TRIANGULO DEL NORTE	El salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	-	NO
Unión europea		SI	NO	-	NO
Comunidad andina		NO	NO	-	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Por lo tanto, se tienen en cuenta los plazos establecidos en los presentes acuerdos comerciales, para la presentación de las propuestas.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, al respecto establece:

Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3.

y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual"

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, y en atención a que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación el cual no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

UMBRAL DE MIPYMES ¹	
Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	533.287.768

El presente proceso de contratación **ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES**, previa la acreditación de los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

10.1 Capacidad Jurídica:

¹ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

En el presente proceso de contratación se deberá acreditar la capacidad legal para participar como personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto del presente procesos de selección, además no encontrarse incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley.

5

10.2 Experiencia:

I. EXPERIENCIA GENERAL

La persona natural o jurídica debe acreditar que ha ejecutado un (01) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con EL SUMINISTRO O AQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A SEÑALIZACION VIAL, que tenga un valor superior al 100% del presupuesto oficial.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.

Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el veinticinco cinco por ciento (25%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%). Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del proponente plural, bastará acreditarlos con contratos que cumplan con el requisito de experiencia exigida en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)".

Para efectos de acreditar la experiencia, la entidad verificara el requisito mediante el diligenciamiento del Anexo, en el cual se deberán registrar los contratos que el proponente haya ejecutado y que pretenda aducir para efectos del cumplimiento de este requisito.

El literal Experiencia, se deberá soportar de la siguiente forma:

➤ PARA CONTRATOS ESTATALES:

Contrato y Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato
- Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato

- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

6

➤ **PARA CONTRATOS PRIVADOS:**

Contrato Y Orden de Compra o Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional y/o presentar copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s) y declaración de renta cuando aplique (Aplica si el contrato fue facturado dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar la declaración de renta).

Como soporte de la información suministrada, se podrá anexar adicionalmente toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.

NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica del proponente.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia. Es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento; Para acreditar experiencia adquirida con el Municipio de El Paujil, únicamente se requiere indicar el número y fecha del contrato, así como la fecha de suscripción del acta de recibo final y/o liquidación del mismo; La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERA TENIDO EN CUENTA.

EQUIPO DE TRABAJO

CARGO	ESTUDIOS		EXPERIENCIA
	FORMAL	NO FORMAL	
Maestro Instalador	Técnico Laboral por Competencias: Auxiliar de Construcción de Edificaciones	N/A	Acreditar experiencia en ejecución o instalación de obras civiles/elementos de infraestructura.
Profesional de apoyo	Técnico en Topografía	Curso: Interpretación de Planos Arquitectónicos.	Mínimo nueve (9) años de experiencia contados a partir de la expedición del título de técnico. Acreditar participación en mínimo cuatro (4) contratos como técnico topográfico

10.3 Capacidad Financiera y organizacional:

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

INDICADOR DE MARGEN SOLICITADO	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a: 13,86
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a: 0,32
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad operacional sobre Gastos de intereses	Mayor o igual a: 3,39

8

CAPITAL DE TRABAJO	
Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a: 50 % del presupuesto oficial

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD PATRIMONIO	DEL	Mayor o igual a: 0,07
RENTABILIDAD ACTIVO	DEL	Mayor o igual a: 0,04

11. EL CRONOGRAMA:

Ver Cronograma de la invitación publica Electrónica secop 2.

12. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co, o en

físico en la Carrera 5 Calle 5 Esquina, Barrio el Centro, Palacio Municipal, El Paujil Caquetá, oficina de Contratación.

Dada en el Municipio de El Paujil, Caquetá. Para constancia, se aprueba de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.

Aprobó
Latia Sindy Muñoz Castillo
Alcaldesa Municipal

Proyectó:
Esneider Lopez Almario
Profesional estructurador

Revisó
Indira Alejandra Burbano Echeverry
Asesor contratación